

CÓRDOBA, 17 MAR 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020, las Resoluciones 82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución 159 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución Nro. 24 dictada por la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la crisis sanitaria generada por la pandemia declarada ante la irrupción del coronavirus (COVID-19), las autoridades nacionales y provinciales han establecido en los últimos días planes de emergencia para dar respuesta a dicha situación.

Que el coronavirus (COVID-19) se propaga a nivel mundial en forma creciente y rápida, mediante contagio persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo.

Que las referidas autoridades y en el marco de sus competencias, han evaluado la situación epistemológica del coronavirus (COVID-19) recomendando adoptar medidas de carácter general, educativo y laboral con finalidad preventiva, aplicando las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

0026

Que en consonancia a ello, y en referencia a la emergencia sanitaria dispuesta, la Universidad Provincial de Córdoba estableció una serie de medidas de prevención y de recomendaciones en todo su ámbito universitario.

Que siendo la salud ante todo un “bien social” protegido constitucionalmente y en atención a la urgencia que demanda la coyuntura, resulta necesario adoptar medidas imprescindibles para la preservación y protección de la salud de quienes prestan servicios en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba así como de las demás personas que acuden diariamente a sus instalaciones.

Que en virtud a todo ello, y en adhesión al Decreto Provincial dispuesto en este sentido, se dispone el receso administrativo en todo el ámbito de esta Universidad desde el día 17 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del 2020, inclusive.

Que asimismo se dispone el otorgamiento de una licencia excepcional hasta el 31 de Marzo de 2020 a los agentes perteneciente a los denominados grupos de riesgo, esto es: personas mayores de 60 años de edad; personas gestantes; personas inmunosuprimidas; personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica e insuficiencia hepática crónica; personas con diabetes insulino dependientes y aquellas personas bajo tratamiento oncológico o diálisis, a los fines de mantenerse en situación de resguardo y aislamiento.

Que atento la dificultad en el cumplimiento de los plazos procedimentales establecidos en la legislación vigente, resulta oportuno declarar inhábiles a los fines de los procedimientos administrativos todos los días comprendidos en el receso.

Que durante el receso administrativo la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba correspondiente al SUAC permanecerá cerrada, sin atención al público. En consecuencia y a los fines de asegurar una normal prestación de los servicios esenciales de la Universidad, durante el receso administrativo comprendido entre el día 17 de Marzo y el 31 de Marzo inclusive del 2020, la Dirección de Jurisdicción Atención al Ciudadano de la Secretaría General de la Gobernación, sita en la Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Brig. Juan B. Busto de la ciudad de Córdoba cumplirá las funciones de Mesa de Entradas para todo trámite o gestión administrativa, redistribuyendo oportunamente lo actuado a cada área.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *DISPÓNESE receso administrativo para todo el personal dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba con la modalidad fijada en el presente, con excepción del personal docente en los términos dispuestos por la presente, desde el día 17 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del 2020, inclusive.*

Artículo 2º: ESTABLECER la suspensión de las actividades de formación de pregrado, grado y posgrado presenciales y de extensión universitarias y educación superior, en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba y sus Unidades Académicas a partir del día lunes 17 y hasta el 31 de Marzo de 2020, inclusive, debiendo ser reprogramadas las actividades académicas dispuestas a partir del día 17 de marzo del corriente año. Las Unidades Académicas deberán comunicar fehacientemente las medidas adoptadas y acuerdos en cumplimiento del presente, así como los teléfonos y correos electrónicos de contacto para toda consulta.

Artículo 3º: ESTABLECER que en el plazo establecido en el Artículo 2 precedente, las Unidades Académicas trabajarán para asegurar la implementación de modalidades no presenciales que garanticen el dictado de clases, para las carreras de pregrado, grado y postgrado, Universitario y Educación Superior, debiendo establecerse actividades a distancia y/o dispositivos virtuales a los fines de garantizar el desarrollo de las mismas.

Artículo 4º: SUSPENDER por el mismo plazo previsto en la presente las actividades académicas, de investigación, de extensión, transferencia e intercambio, así como todos los actos, congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, muestras y exposiciones, las actividades deportivas y culturales, que requieran presencialidad.

Artículo 5º: DISPONESE el otorgamiento de licencia extraordinaria y excepcional hasta el día 31 de Marzo de 2020 a los agentes docentes y no docentes perteneciente a los denominados grupos de riesgo, esto es: personas mayores de 60 años de edad; personas gestantes; personas inmunosuprimidas; personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica e insuficiencia hepática crónica; personas con diabetes

insulinodependientes y aquellas personas bajo tratamiento oncológico o diálisis, a los fines de mantenerse en situación de resguardo y aislamiento.

Artículo 6°: ENCOMIÉNDESE a los titulares de las Áreas pertenecientes al Rectorado y Unidades Académicas dependientes de la Universidad Provincial de Córdoba afectar a guardias mínimas al personal que resulte indispensable para el cumplimiento de las tareas consideradas necesarias y urgentes, debiendo asimismo designar dentro de sus respectivos ámbitos a un agente responsable quien tendrá a su cargo la función de asegurar la atención de aquellas cuestiones y tareas que se plantearan como urgentes durante el período de receso administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7°: DISPÓNESE que todo el personal afectado al receso administrativo dispuesto hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año deberá mantenerse conectado vía web o telefónica con sus respectivas áreas de trabajo desde sus domicilios y durante sus horarios laborales habituales a los fines de dar respuesta a los requerimientos efectuados por las mismas.

Artículo 8°: ESTABLÉCESE que durante el receso administrativo comprendido entre el día 17 de Marzo y el 31 de Marzo inclusive de 2020, la Dirección de Jurisdicción Atención al Ciudadano de la Secretaría General de la Gobernación, sita en la Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Brig. Juan B. Busto de la ciudad de Córdoba cumplirá la función de Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba para todo trámite o gestión administrativa.

Artículo 9°: DECLÁRESE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el receso administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

UFC

Artículo 10°: ENCOMIÉNDESE a las Áreas pertenecientes al Rectorado y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Provincial de Córdoba a procurar la adquisición de insumos y equipamientos necesarios para atender las medidas preventivas establecidas.

Artículo 11°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0026



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Raquel Krawchik". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name and title.

Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba